

Constancia: A Despacho del señor Juez memorial de solicitud de remanentes en este asunto, allegado por el apoderado de la parte demandante. Provea.

La Tebaida Quindío, abril 15 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Embarga remanentes
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Avanza
Demandada: Myriam Victoria Zapata Rodríguez
Radicación: 634014089002-2020-00082-00

Veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se DECRETA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ordinario laboral que, en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, adelanta la demandada, en contra de la SOCIEDA PLANETA HOMA S.A. y SERVICOL S.A.S., radicado bajo el número 630013105003-2010-00319-00.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE ABRIL DEL 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO